



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Secretaria proceda para lo de su cargo y conforme a la sentencia.
2. Póngase en conocimiento de la parte actora la constancia secretarial de consulta de títulos que arroja la inexistencia de dineros.
3. En consecuencia de lo anterior, se niega la entrega de dinero por las razones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-507

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

066 Hoy 25 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

332123dab4ee6848534dfcc85fa5134fb427521e956374130ffa2a58796b8c86

Documento generado en 21/05/2021 03:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**